

Edita: Instituto Superior de Teología de las Islas
Canarias (Sede Gran Canaria)

Director y secretario: Elías Francisco Zaít León

Consejo de Redacción: Julio José Roldán García
Daniel Barreto González
Luis María Guerra Suárez
José Luis Guerra de Armas
Gustavo Santana Jubells
Carlos María Marrero Moreno

Administración: Instituto Superior de Teología de las Islas
Canarias (Sede Gran Canaria)
Campus Universitario de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria
Tlfs: 928 45 29 46 - 928 45 45 94
Fax: 928 45 29 47
E-mail: centecan@idecnet.com

Diseño cubierta: Elías Francisco Zaít León

Imprime: Ediciones Monte Casino (Benedictinas)
Apdo. 299 • 49080 ZAMORA, 2012
Tfno. 980 53 16 07 • Fax: 980 53 44 25
Correo-e: edmontecasino@planalfa.es

D.L. GC. 451-1988
ISBN 3-900861-13-7
ISSN 1695-2669

La asistencia sanitaria en Canarias

Justo Hernández¹
Universidad de La Laguna

Introducción

La progresiva irrupción del Cristianismo en general y la predicación de la doctrina de la Iglesia Católica en particular dotó a la medicina de una doble perspectiva que la reforzó considerablemente y que, en cierta medida, permanece aún vigente. En efecto, de una parte, a diferencia del paganismo (la peste en Tebas en *Edipo Rey*, por ejemplo) y del judaísmo (María, mujer de Aarón, fue castigada con lepra, una enfermedad mortal, por el Señor al murmurar de Moisés [Nm 12, 9], por ejemplo), la enfermedad en el Cristianismo deja de ser un castigo, pasando a convertirse en una ocasión para identificarse con los dolores de Cristo en su Pasión. Así, Juan en su Evangelio dice: *Al pasar Jesús, vio a un hombre ciego de nacimiento. Y le preguntaron sus discípulos, diciendo: Rabí, ¿quién pecó, éste o sus padres, para que haya nacido ciego? Respondió Jesús: No es que pecó éste, ni sus padres, sino para que las obras de Dios se manifiesten en*

¹ Profesor de Historia de la Medicina. Facultad de Medicina. Universidad de La Laguna. Campus de Ofra S/N, 38071 LA LAGUNA. Miembro del Instituto Universitario de Estudios Medievales y Renacentistas (IEMYR). justoh79@hotmail.com

él [Jn 9:1-3]. De otra, porque toda persona es imagen de Cristo por lo que la Iglesia siempre exhortará a poner en práctica las 14 obras de misericordia.

En este sentido, es importante señalar que esa misericordia se ejerce no sólo a los enfermos sino a todo necesitado en general como los pobres de solemnidad, los mendigos, los maleantes, los expósitos, las mujeres de la vida arrepentidas, etc. Por todo esto, la misericordia es parte de la misión evangélica de la Iglesia junto con la catequización, evangelización, instrucción y defensa de la dignidad de las personas: esto es, no se trata sólo de atender enfermos. De todo lo cual se desprende que la Iglesia no es una ONG pero es parte integrante de su misión evangelizadora la práctica de la misericordia. Por eso, los primeros hospitales, en el sentido de albergues, de hospicios, de casas de caridad no sólo los ideó sino que los fundó la Iglesia. Dichos establecimientos dependían además del obispo de la diócesis. Pienso que es importante destacar este papel fundamental de la Iglesia, pues la historiografía marxista tiende a obviarlo señalando que la Iglesia es una 'estructura de poder'. No es así. Como historiador de la medicina tengo la obligación moral de señalar que, por todo lo dicho anteriormente, la Iglesia es una 'estructura de servicio'. Baste en este sentido señalar las numerosas campañas que los Obispos de Rubicón, muchas veces apoyados por la Corona, hicieron para que no se esclavizara a los naturales junto con las gestiones llevadas a cabo para liberar a los que ya lo eran²; hecho enormemente relevante que no ha sido puesto de manifiesto de manera satisfactoria todavía. En suma la Iglesia proporciona una asistencia integral, dentro de la cual, se incluye la sanitaria. Este hecho, se sigue dando en la actualidad con importancia creciente, en relación con los capellanes de hospitales y las hermanas de la caridad que atienden a tantos y tantos enfermos, cuyas acciones desinteresadas elevan la calidad de la medicina asistencial pues como se ha dicho tantas veces 'la misericordia es la madre de la medicina' y 'la miseria es la madre de las enfermedades'.

Pienso que es claro a todos la imposibilidad de abordar este amplio tema de la asistencia sanitaria en Canarias de una manera más o menos completa en el espacio previsto, por lo que esbozaré las líneas maestras de este interesante asunto y destacaré los hitos más importantes que han tenido lugar. Dividiremos el trabajo en cuatro partes: medicina para pobres, medicina para ricos, los inicios

2 SÁNCHEZ, J., *La Iglesia en las Islas Canarias*, Las Palmas, Gobierno de Canarias, 2004, pp. 47-52.

de la salud pública, la secularización positivista y finalmente trenzaré unas breves conclusiones.

La medicina para pobres

Lo expuesto hasta ahora en modo alguno empece afirmar que durante muchos siglos la Corona, esto es, el poder temporal formó con el espiritual una magnífica sinergia de acción asistencial. Así, en lo que atañe a nuestras islas los Reyes Católicos concedieron un fuero a Gran Canaria en diciembre de 1494, constituido por un conjunto de órdenes que se repiten para otras islas y, más adelante, para la colonización americana. Una de ellas dice *que haya reloj, hospital y carnicería, y matadero fuera de la Villa*³. Además, los conventos solían tener una enfermería u hospedería para peregrinos y gente pobre. Por eso, pienso que las primeras instalaciones asistenciales de Canarias fueron las del Convento de Betancuria, en la isla de Fuerteventura, fundado por los franciscanos en torno a 1417. Entre los frailes había un gran canario: el hermano lego fray Alonso de Idubaren. Dicho centro estaba en la diócesis de Rubicón⁴. Es de suponer que acudirían al convento para ser curados tanto los primeros colonos como los aborígenes.

Sin embargo, hemos titulado este apartado 'medicina para pobres'. ¿Por qué? Pues porque estos medios asistenciales estaban disponibles para indigentes o, a lo más, para los que viven por sus manos, los campesinos y labriegos, en suma, los estratos más bajos de la sociedad. Además, los cuidados que se dispensaban en el convento no pasaban de una medicina externa, es decir, una medicina de heridas: en una palabra, cuidados de enfermería. Y así será en casi todos los hospitales canarios prácticamente hasta la segunda mitad del siglo XIX. La gente pobre no podía pagarse un médico titulado; en situaciones extremas, quizá un barbero sangrador o un cirujano sin título y con sólo experiencia artesanal.

Pero tanto los colonos, como el ejército se van extendiendo y emigrando hacia el oeste, a zonas más pobladas y con terrenos más fértiles. Se establecen primero en Gran Canaria y más tarde en Tenerife y La Palma. Será entonces, ya entrado el siglo XVI en la mayoría de los casos, cuando la Iglesia funde diaco-

3 TOLEDO, F.; HERNÁNDEZ, M., *Historia de la Medicina Palmera y sus Protagonistas*, La Laguna, CCPC, 2001, p. 34.

4 SÁNCHEZ, J., *op. cit.*, p. 38.

nías (distrito y término en que antiguamente estaban divididas las iglesias para el socorro de los pobres, al cuidado de un diácono), hospitales, casas de misericordia, cunas de expósitos, para la asistencia de enfermos, peregrinos y huérfanos⁵. El quinientos será pues la centuria de los hospitales canarios. Hospitales, que, conviene insistir en este punto, han durado muchos de ellos hasta el siglo XX, convirtiéndose hoy día en los llamados 'hospitales de crónicos', o sea, centros médicos para ancianos desvalidos.

El Hospital de San Martín es el primer hospital canario que se fundó. La fundación del Hospital de San Martín tuvo lugar el 28 de octubre de 1481 por Martín González de Navarra. Ese día dictaba su testamento para crear una institución de acogida de enfermos y pobres necesitados de asistencia sanitaria. El edificio estaba situado en paralelo a la iglesia del Sagrario y las capillas al norte de la catedral. Entre la iglesia del hospital y la catedral existía una calle llamada de San Martín. El recinto hospitalario contaba con dos salas de permanencia, una para hombres y otra para mujeres, más las habitaciones del servicio, la cocina, el área de los asistentes, una iglesia de regular tamaño, la huerta y un camposanto. A ellas se añadió la casa de expósitos (ubicados en el edificio desde la segunda mitad del siglo XVII). El Cabildo Catedral fue elegido como patrón de la fundación, a la que ayudaba económicamente. A mediados del siglo XVIII, la cercanía del hospital a la catedral, la antigüedad de sus dependencias y el deseo de los eclesiásticos de ampliar el templo catedralicio fueron factores determinantes para adquirir y demoler el hospital, destinando su solar a ampliar el recinto de la catedral hacia el norte. A fines de 1780 el antiguo hospital comienza a ser desmantelado, conduciéndose a los enfermos a la sede del nuevo centro, que se situaría en el barrio de San Juan, gracias a las donaciones del obispo Fray Juan Bautista Cervera, que lo fue desde 1769 hasta 1777⁶. Téngase en cuenta que estuvo funcionando hasta 1968.

También el segundo hospital canario fue fundado en la isla de Gran Canaria. Concretamente, en 1490 y en su segunda ciudad más importante: Telde. Cuenta con un interesante añadido de carácter histórico pues la iniciativa pro-

⁵ *Ibid.*, p. 123.

⁶ <http://www.estodotuyo.com/2011/05/06/el-antiguo-hospital-de-san-martin/> (consultada el 8 de marzo de 2012); QUINTANA, P. C., «Grupos urbanos y asistencia social: el Hospital de San Martín de Las Palmas en el seiscientos», *VEGUETA*, nº 7, 2003, pp. 41-64, p. 47; BOSCH, J., *Hospital de San Martín: estudio histórico desde su fundación hasta nuestros días*, Las Palmas, Imprenta Minerva, 1940.

cedió de una aborigen, Inés Chemida Chamivota. Se trata del Hospital de San Pedro Mártir. Se construyó a su lado la iglesia de San Pedro Mártir. La cofradía de San Pedro Mártir ejercía su patronazgo sobre el hospital. Se piensa que estaba dedicado a las enfermedades venéreas, aunque no hay ninguna constancia documental anterior al siglo XVIII, ya que se remitían allí enfermos para recibir unciones mercuriales (era el tratamiento propio de la sífilis: unturas con un ungüento que incluía mercurio). Y este extremo queda confirmado en torno a 1790 cuando se decide que se internen en dicho hospital los afectos del mal venéreo. Estuvo funcionando hasta la década de los treinta del siglo XIX⁷. El lugar que ocupaba está destinado ahora a un centro de salud. ¿Podría querer decir este hecho que su ubicación era la idónea para un hospital, al norte de Telde? Tal vez.

Pero había una enfermedad endémica de Canarias que se pensaba muy contagiosa y por sus propias connotaciones era muy vergonzante: la elefancia (la lepra). Estos enfermos necesitaban un hospital propio para ellos, lo que facilitase su natural aislamiento. Así, a principios del quinientos se estableció el Hospital de San Lázaro⁸. Se ubicaba en Los Arenales de Santa Catalina; pero fue destruido en 1599 cuando la ciudad fue invadida por los piratas holandeses, capitaneados por Van der Does. Se reconstruyó dentro de las murallas de Las Palmas en 1614, aunque era un edificio que no reunía las condiciones propias de un hospital, por los endebles cimientos y la humedad de sus paredes. Por eso, en 1836 los lazarinis (leprosos) pasaron al Convento de San Bernardo, pero fueron trasladados en 1842 al Convento de Santo Domingo⁹. Y ya no se sabe más; es de suponer que allí siguieron hasta que en 1931 se abrió en la Hoya del Parrao (Tafira) una leprosería moderna¹⁰.

7 SANTANA, J. M., «Hospital de San Pedro Mártir de Telde», En: MORALES, F. (coord.), *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA)* (1998), 2000, pp. 2441-2451.

8 QUINTANA, *op. cit.*, p. 46.

9 GALLARDO, M., «El lazareto del Arsenal de Las Palmas de Gran Canaria», *Tebeto*, n° 9, 1996, pp. 143-152, pp. 145-146; BÉTHENCOURT, A., de, «El hospital de San Lázaro, el doctor Cubas y el Cabildo de Gran Canaria (1647-1657)», *Revista de Historia Canaria*, 34, 1971-1972, pp. 101-109, p. 102.

10 AGUAS, J.T., de las, «Historia de la lepra en España», *Piel*, 20(9), 2000, pp. 485-497, p. 485; HERNÁNDEZ, J., «La medicina en Canarias durante la inmediata postguerra (1939-1946)», en: AA.

Mas, ¿cómo se procedía ante una persona sospechosa de lepra? Existe una escritura de 1610 al respecto, que he estudiado. Se trataba de un tema delicado pues el que ingresaba en el Hospital de San Lázaro no volvía a salir, era como una *muerte civil*. Primero, se recibía una denuncia en la Real Audiencia de Canarias señalando que determinada persona padecía lepra. Luego, el denunciado es examinado para comprobar la veracidad de tal acusación y, finalmente si el examen era positivo, se procede a su ingreso en la Casa de San Lázaro. Como este establecimiento estaba en Gran Canaria, si el interesado no residía en ella, era llevado a Las Palmas desde cualquier otra isla¹¹.

El Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna es el primero que se establece en Tenerife a raíz de la conquista. Ya desde 1507 funcionaba bajo la advocación de Nuestra Señora de la Antigua y posteriormente, en el mismo lugar, en 1515, se erigiría el de Nuestra Señora de los Dolores. Lo fundó Martín de Jerez, quien en 1514 regresó de Roma con una bula de León X, que le autorizaba a fundar un hospital en La Laguna. Se ubicó en un lugar en el que todavía se conserva: en la calle San Agustín esquina Juan de Vera¹². Estuvo en pleno funcionamiento hasta hace pocos años, ya como centro de crónicos.

La primera fundación benéfica que existió en La Orotava, puesta bajo la advocación de la Santísima Trinidad, patronazgo de esta villa, estaba situado cerca de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en la calle que hoy se llama Cologan. Consta que ya funcionaba en 1511. En ese lugar permaneció durante más de doscientos años. Ya en 1794 estaban prácticamente terminadas las obras del nuevo hospital en el lugar que antes ocupaba la ermita de San Sebastián. Pero con el paso del tiempo se vio que no era un emplazamiento muy adecuado pues al estar en un sitio llano, además de ser muy húmedo, recogía todas las aguas que, producto de las lluvias, llegaban por el declive. Así, se decidió trasladarlo al antiguo convento de San Francisco en 1841, ubicado en una de las zonas más altas de la ciudad, donde allí sigue en pleno funcionamiento como

VV., *Canarias en la II Guerra Mundial*, Santa Cruz de Tenerife, Cátedra Cultural 'García Escámez', 2001, pp. 91-103, pp. 97-98.

11 HERNÁNDEZ, J., «Calenturas, purgas y sangrías. Medicina y farmacia canarias: siglos XVI-XIX», en: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, *Remedios y enfermedades. La sanidad en Canarias (siglos XVI-XIX)*, La Laguna, Gobierno de Canarias, 2009, pp. 11-23, p. 15.

12 TOLEDO, F.; HERNÁNDEZ, M., *op. cit.*, pp.45-48.

centro de crónicos¹³. En la década de los treinta del quinientos se fundó también el Hospital de la Concepción de Garachico, que ahora es un hospital para enfermos crónicos. En La Palma, el Hospital de Dolores en 1514, donde hoy está el Teatro Chico, que se trasladó en 1842 junto con la cuna de expósitos al monasterio de Santa Águeda, orden de Santa Clara, donde hasta la fecha sigue como hospital de crónicos¹⁴. Y, finalmente, el Hospital Civil o de Nuestra Señora de los Desamparados, que empezó a edificarse en Santa Cruz de Tenerife, al lado del Barranco de Santos, en 1745, fundado por los beneméritos sacerdotes los hermanos Ignacio y Rodrigo Longman¹⁵. Siguió como Hospital hasta 1971, año en el que se inauguró el Hospital Universitario de Canarias.

La medicina para ricos

Frente a los 'hospitales de pobres', la burguesía y la nobleza en cuanto clases acomodadas acudía a otra institución: el médico de partido. Se trataba de un facultativo contratado por una ciudad para atender a sus habitantes bajo un precio establecido por contrato. Aquí nos limitaremos a poner varios ejemplos ilustrativos que muestran, entre otras cosas, la diferencia de clases que se establecía, por lo menos en relación a la atención médica. En este amplio campo, deben incluirse, aunque por encima de los médicos de partido, a los médicos de cámara, médicos de palacio, etc.

He estudiado un documento de 1601 que muestra, además de lo dicho, de nuevo, el papel asistencial de la Iglesia. El Obispo de Canarias, además de pastor de almas, se preocupa también por la salud de los cuerpos de sus diocesanos. Para ello, pone los medios para contratar un médico que pueda atender a los habitantes de Gran Canaria. Se conocen algunos datos interesantes de este prelado, don Francisco Martínez de Ceniceros, que después de la de Canarias, ocupó las sedes de Cartagena y Jaén. Había nacido en Ceniceros (La Rioja) y falleció en 1617. Defendió como uno más el territorio de su diócesis ante el intento de desembarco de los holandeses en 1599, pues exhortó a su presbiterio, les proporcionó armas, y al frente de un grupo de diocesanos se batió con gran valor. Don Francisco, aprovechando que un sobrino suyo era catedrático de

13 LUQUE, A., *La Orotava, corazón de Tenerife*, La Orotava, Ayuntamiento, 1998, pp. 197-210.

14 TOLEDO, F.; HERNÁNDEZ, M., *op. cit.*, pp. 255-256.

15 *Ibid.*, pp. 50-54.

Alcalá, le encargará que contrate un médico para que se instale en Gran Canaria y pueda así atender a toda la población. Debe señalarse un significativo dato que el documento aporta: en otros documentos han aparecido cirujanos, pero aquí se habla de un médico con todas las de la ley. También es mérito del señor obispo que piense ya en un médico y no en un mero cirujano-barbero. Y no sólo eso, un médico graduado por Alcalá, tal vez la facultad de medicina hispánica más importante del siglo XVI. En efecto, el Cardenal Cisneros fundó la universidad complutense pensando en un centro típicamente renacentista, imperando en ella importantes corrientes intelectuales de innovación y de renovación. En el curso 1509-1510 comenzó la andadura académica de los estudios de medicina. De todas formas, don Francisco había estudiado teología en Alcalá, por lo que además del prestigio de la universidad, es posible que le moviera también su familiaridad con los profesores y autoridades. Por otra parte, su sobrino, el doctor Juan García de Ceniceros, era catedrático de Alcalá. Consta que no lo era de medicina, pues no figura en su elenco de catedráticos, por lo que debió serlo de teología o de filosofía. Fue Inquisidor de Murcia y nombrado obispo de Almería el 18 de noviembre de 1631¹⁶. En suma, se ve aquí como se procede a contratar a un médico de partido o de espuela, porque solía ir a lomos de caballería a atender los enfermos que lo requerían.

Por otra parte, en otra escritura, fechada en 1605, se consigna que don Francisco Martínez de Ceniceros, Obispo de Canarias, lleva a cabo las gestiones pertinentes para contratar un médico que se ocupe de su persona, de su casa, del convento de monjas bernardas y de los pobres del hospital. De nuevo se aprecia la inestimable labor caritativa, pues aun siendo un médico para la casa del obispo, también le compete –sin aumento de sueldo– la cura de pobres del hospital, esto es, aquellos enfermos ingresados en el hospital que carecen de recursos. Dicho con otras palabras, las cargas económicas de la asistencia de los enfermos pobres ingresados en el hospital corren a cargo de la diócesis. Pienso que en cuanto al hospital, se trate del Hospital de San Martín, el más antiguo de Las Palmas, como ya ha sido señalado. Por último, se desconoce el motivo por el cual en este caso don Francisco dirige su solicitud a Sevilla y no a Alcalá como en el caso anterior¹⁷.

16 HERNÁNDEZ, J., «Calenturas, purgas y sangrías. Medicina y farmacia canarias: siglos XVI-XIX», pp. 13-14.

17 *Ibid.*, p. 14.

Se ve que para las clases acomodadas, pequeña burguesía, terratenientes, comerciantes, sí existía un médico de partido con el que o bien la propia villa interesada o un gremio o incluso un determinado grupo de personas firmaba un contrato con dicho médico donde se estipulaba las características de la atención médica y los emolumentos a percibir por el citado galeno. Otras veces, esto lo hacía el propio Cabildo correspondiente¹⁸.

La salud pública

El espíritu ilustrado del siglo XVIII constituye uno de los más importantes puntos de arranque para la transformación de la Medicina. En efecto, ésta, lenta pero progresivamente, dejará de ser unitaria, singular, privada, sólo para las clases altas y la nobleza, y se irá convirtiendo paulatinamente en medicina pública, comunitaria, una medicina de todos y para todos. Poco a poco, el médico dejará de ser un artículo de lujo, para ser ya uno de primera necesidad, corriente. A lo largo y ancho de este luminoso periodo, las clases bajas podrán comenzar a acudir al médico, dejando ya, poco a poco, de consultar al empírico o al curandero, o de acudir al hospital de pobres. En este sentido, además, la Ilustración, en cierto modo producirá un giro copernicano en la forma de entender la Medicina: ya no se tratará de curar, de remediar o de aliviar, sino al contrario, de prevenir, de evitar: se trata del nacimiento de la salud pública.

Uno de los ejemplos más significativos de estos importantes cambios afecta de lleno y directamente a Canarias. En efecto, la organización y ejecución de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (1803-1806), auspiciada por la Corona española, en la persona de Carlos IV, tuvo como finalidad difundir y expandir el uso y los beneficios de la vacunación antivariólica en todos los dominios de la Corona. El papel desempeñado por Canarias es fundamental dentro de toda la dinámica y el desarrollo de la Expedición. Aquí, Balmis (médico jefe de la Expedición) pudo ver con sus propios ojos que la difusión de la vacuna funcionó y todo lo que orquestó y organizó al respecto en nuestro Archipiélago podía hacerlo de igual modo en el resto de las Españas. La expedición (la *María Pita*) estuvo aquí desde el 9 de diciembre de 1803 hasta el 6 de enero de 1804. El apoyo determinante de la Jerarquía de la Iglesia Católica fue clave para el éxito de la Expedición. Contra los que, con culpable ignorancia, catego-

¹⁸ *Ibid.*, p. 17.

rizan a la Iglesia como freno y cortapisa del avance científico, está el ejemplo de muchos obispos y párrocos que secundaron en todo momento las iniciativas de la Real Expedición. Y precisamente, en Canarias tenemos el primer ejemplo de esa solicitud: el gran exhorto del beneficiado de El Salvador en Santa Cruz de La Palma Don Manuel Díaz, con el que, el primer día de 1804, pidió a las familias palmeras que dejaran viajar a sus pequeños a Santa Cruz de Tenerife¹⁹.

La secularización: el caso Chil y Naranjo

Los manuales de Historia de la Iglesia al llegar al siglo XIX suelen titular lacónicamente tal apartado como 'secularización'. En líneas generales y con ciertos matices es soberanamente cierto. En particular la segunda mitad del siglo sufre un proceso de secularización. Se podría decir que la irrupción de un liberalismo rabiosamente anticlerical, el desarrollo del marxismo y la consolidación de la ciencia positiva harán que la Iglesia pierda su influjo en las clases obreras –quizá la *Rerum Novarum* no llegó a tiempo– y en un grupo importante de intelectuales. Sólo la burguesía conservadora se verá sanamente influida por la predicación de la Iglesia.

Esta secularización afectará en gran medida a la medicina. El Estado pretenderá instaurar una atención médica laica. En realidad, nunca lo conseguirá. Acabará llegando a una solución de compromiso, más o menos mixta que permanece aun vigente. En ese sentido, ¿quién puede olvidar los morideros de Calcuta de la Madre Teresa?

Don Gregorio Chil y Naranjo²⁰ es uno de esos intelectuales a la par que médico y gran científico. Es el primer antropólogo de Canarias y uno de los mejores de España, estando en el grupo de cabeza, por su formación francesa, de la antropología europea. Tenía una buena consulta médica. La talla de Chil y

19 HERNÁNDEZ, J., «Prólogo», en: GARCÍA-NIETO, V., *El barco de la viruela. La escala de Balmis en Tenerife, Santa Cruz de Tenerife*, Idea, 2004, pp. 9-13; GARCÍA-NIETO, V.; HERNÁNDEZ, J., «La Real Expedición Filantrópica de la Vacuna en Canarias (9 de diciembre de 1803 - 6 de enero de 1804)», *Asclepio*, LVII-2, 2005, pp. 151-171.

20 Sobre el médico teldense *vid.* HERNÁNDEZ, J., *Gregorio Chil y Naranjo*, en: *DICCIONARIO BIOGRÁFICO ESPAÑOL*, vol. XIII, Madrid, Real Academia de la Historia, pp. 522-523; HERNÁNDEZ, J., «En torno a Gregorio Chil y Naranjo: su excomunión y su pertenencia a la Masonería», *El Museo Canario*, LXI, 2006, pp. 99-128; HERNÁNDEZ, J., «Historiografía e ideología en y sobre Gregorio Chil y Naranjo (1931-1901)», en: CAMPOS, R.; MONTIEL, L.; HUERTAS,

Naranjo como médico y su gran labor al servicio de sus conciudadanos, quedará evidenciada en los momentos más difíciles, durante las epidemias de cólera morbo que azotaron a Las Palmas de Gran Canaria en la segunda mitad del siglo XIX. Será, además, uno de los introductores en Canarias de las nuevas corrientes higienistas.

Es natural que Chil, con su excelente formación adquirida en el Seminario Conciliar de Las Palmas (1843-1847) y, sobre todo, por sus estudios de medicina en La Sorbona (1848-1858), cuando París, en cierto modo, era una de las capitales científicas de Europa, abrazase con entusiasmo los evolucionismos de Darwin y de Haeckel. Ahora bien, es todavía temprano para asimilar, ponderar y sedimentar todas esas ideas y pienso que Chil las asumió sin madurarlas y sin un suficiente espíritu crítico que tan necesario es en un científico de la talla de Chil. Con todo, puedo decir que fue uno de los primeros autores españoles que aceptaron el evolucionismo darwinista. Este dato tiene gran valor, porque Chil no se encuentra en el centro intelectual de España que era Madrid sino en Las Palmas²¹.

La historiografía tradicional sobre Chil ha venido aceptando pacíficamente y sin discusión dos importantes hechos biográficos: su excomunión y su pertenencia a la Masonería. Voy ahora a analizarlos. Se cuenta que a causa de la publicación de la *Introducción* (1876) a los *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos*, auténtica e indiscutible *opus magnum* de Chil, éste fue excomulgado por el Obispo de Canarias, don José María Urquinaona y Bidot (†1883)²². Pero realmente no he encontrado ninguna bula, rescripto o documento del Obispo donde conste tal excomunión, hecho que el Derecho Canónico exige;

R., (coords.), *Medicina, ideología e historia en España* (siglos XVI-XXI), Madrid, CSIC, 2007, pp. 91-100; HERNÁNDEZ, J., «En torno a la vida y a la obra de Chil y Naranjo (1831-1901): nuevas aportaciones», *Estudios Canarios*, L-LI, vol. II, 2008, pp. 619-629.

21 ESTEVEZ, F., *Indigenismo, raza y evolución. El pensamiento antropológico canario (1750-1900)*, Santa Cruz de Tenerife, ACT, 1987.

22 A pesar de estos 'enfrentamientos' Urquinaona fue un gran prelado: debe destacarse las ayudas que envió a los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura, islas que estaban pasando por una grave crisis de subsistencia al coincidir la crisis de la grana o cochinilla con una pertinaz sequía que agostó los cultivos cerealeros. Los socorros ascendieron a no menos de siete mil reales de vellón. PAZ, M., de, «Acerca del anticlericalismo masónico durante la I República: El ejemplo del periódico grancañario *La Afortunada* (1873-1874)», en: FERRER, J. A., *La masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 2, 1987, pp. 867-881, p. 877.

pues ningún documento relativo a esa pena canónica existe en el Archivo de la Diócesis de Canarias, ni tampoco en su Archivo secreto. Tampoco hay nada al respecto en el Archivo de la Parroquia de San Juan Bautista de Telde, donde el insigne científico fue cristianado. Y en su certificado de bautismo no consta ninguna incidencia relacionada con dicha pena.

Por otra parte, la Carta Pastoral que Urquinaona escribió para prohibir la lectura del libro a los fieles, en ningún momento menciona la palabra *excomuniación*. Es más, sólo se afirma que se condena dicha obra, pero en modo alguno a su autor: “tal es condenar el error y sustraerlo de las manos de los fieles”²³. Incluso, el Obispo manifiesta su preocupación por esta condena a un libro de un miembro de una familia tan importante de la ciudad de Las Palmas, lo que abunda en que condena al libro y no a su autor: “con gran pena de Nuestra alma tomamos hoy la pluma para condenar una obra, que ha empezado á publicarse en esta Ciudad: varios son los motivos que por este concepto Nos lastiman el corazón, y no es el menor de ellos lo sensible que podrá ser nuestra condenación á una familia muy distinguida de este vecindario”²⁴.

Además, tenemos el testimonio de Olivia Stone, que conoció a nuestro Chil, durante su estancia en Las Palmas, en el que piensa que no fue excomulgado: “su libertad de pensamiento ha hecho que resulte molesto para el clero local y, aunque creo que no ha sido exactamente excomulgado por defender ideas darwinistas, sus relaciones con la Iglesia no son muy buenas”²⁵.

Pienso que la prohibición de leer el libro de Chil por parte del señor obispo, nos puede padecer ahora excesiva. Pero hay que ponerse en el contexto de

23 URQUINAONA Y BIDOT, J. M., *Carta Pastoral que el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don José María de Urquinaona y Bidot, Obispo de Canarias y Administrador Apostólico de Tenerife dirige al Clero y Fieles de ambas Diócesis, con motivo de la obra, que ha empezado a publicarse en esta ciudad con el título de “Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias”; prohibiendo su lectura*, Las Palmas, Imprenta de Víctor Doreste y Navarro, 1876, p. 4.

24 *Ibid.*, p. 3.

25 STONE, O. M., *Tenerife y sus seis satélites*, Vol. II, Las Palmas, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995, p. 13.

la época, es más, hay que 'calzarse' los zapatos del señor Obispo para comprender el contexto. Ante unas 'ideas nuevas' Urquinaona está a la defensiva igual que lo estaba Pío IX ante los 'errores modernos', además de sufrir el acoso y las consecuencias del *Risorgimento* junto con la invasión de los Estados Pontificios. No hay que olvidar en este punto que esta problemática estaba poniendo en la mesa el debate teológico –de gran alcance en aquellos momentos– sobre el poder o la autoridad temporal del Papado. Por otro lado, también hay que darse cuenta de que Chil estaba en una fase de entusiasmo pues encontraba una explicación a la transformación de las especies. ¿Cuál era el problema? En resumidas cuentas, no daba ninguna solución válida al estatus del hombre dentro de la evolución y atacaba a la Iglesia-Institución explicando que era un impedimento para el desarrollo de la religión. En este contexto, es natural que Urquinaona reaccionase en contra de su escrito. En el fondo Chil, más influenciado por Haeckel que por Darwin, extrapola una serie de datos, de teorías y de ideas biológicas que venían a afectar al papel del hombre en la creación. Aquí estamos ante un hecho importante: desgraciadamente, Chil se dejó influir más por Haecckel que por Darwin. El primero era muy especulativo, mostrando ideas científicas muy poco contrastadas junto con un fanatismo que en nada beneficiaba a la ciencia; todo lo contrario que el segundo, Darwin, que llevaba más de 30 años estudiando el tema y que menciona en su libro al Creador.

A estos datos estrictamente documentales tenemos que añadir que a lo largo de la Historia de la Iglesia ningún científico en cuanto tal ha sido excomulgado por un libro de carácter científico, por más que en él se incluyan sentencias que puedan contradecir algunas verdades de la Fe católica. Y tenemos el ejemplo prototípico de Galileo Galilei, el cual con su obra genial, aun haciendo tambalearse todo el edificio de la exégesis bíblica tradicional, fundada prácticamente en el sentido literal de la Sagrada Escritura, nunca fue excomulgado. La praxis de las autoridades eclesíásticas ha sido siempre condenar las ideas pero no al autor. Esta praxis suponía la prohibición de la lectura a los fieles de la obra afectada, cosa que hizo Urquinaona; y era lo que debía hacer según tal praxis. Y, en realidad, la excomunión es la pena más fuerte a la que el Derecho Canónico puede acudir, pero no para autores de libros que puedan presuntamente menospreciar la Fe, sino para aquellas personas que han cometido gravísimos delitos como la comisión de un aborto o la violación del secreto de confesión, entre otros.

Y nada tiene que ver con una excomunión ni su expulsión del domicilio de su tío canónico don Gregorio Chil y Morales ni los problemas que tuvo nuestro Chil para contraer matrimonio. En efecto, la orden por la que Chil, viudo por primera vez, se vio obligado a abandonar dicha casa, dictada por Urquinaona²⁶, obedece al Derecho Canónico entonces vigente. Tenemos que retrotraernos a esa época sin caer en anacronismos. En 1876, una persona que había escrito un libro, en el cual se vertían sentencias que contradecían verdades de fe, si no se retractaba de tales sentencias, era considerado un “pecador público”. Y esto es lo que le ocurrió a don Gregorio, pues nunca se retractó. Al convertirse en “pecador público” podía causar escándalo el hecho de que viviera con su tío, un prestigioso canónico de Santa Ana.

Al verse obligado a abandonar la casa de su tío, nuestro Chil decidió volverse a casar. Pretendió contraer matrimonio canónico con la señorita Rosenda Isabel Amalia Suárez Tascón. Desgraciadamente, el párroco correspondiente se negó²⁷. El motivo fue el mismo: el matrimonio canónico de un “pecador público”, al ser un acto público, era causa de escándalo. Nuestro Chil acudió al Obispo. Sabemos la respuesta y las condiciones que le puso Urquinaona para acceder a su matrimonio canónico por un oficio que el Cónsul de España en Funchal (Madeira) envió al Ministerio de Estado: “el señor Obispo le exigió que dejara de pertenecer á algunas de las sociedades de que forma parte, que se retractara de ciertas afirmaciones que hace en sus ‘Estudios’ y que públicamente hiciera penitencia, sin cuyo requisito Su Señoría Ilustrísima nunca permitiría que se celebrase su proyectado enlace”²⁸. En suma, lo que le pide Urquinaona es que se retracte para que deje de ser “pecador público”, pues de ese modo podría celebrarse su matrimonio canónico sin causar escándalo. No obstante lo dicho, desde el punto de vista tanto teológico como canónico, juzgo abusiva la actitud de Urquinaona impidiendo el matrimonio de Gregorio Chil y Naranjo. El derecho a contraer matrimonio canónico es un derecho fundamental de todo

26 BOSCH, J., *Don Gregorio Chil y Naranjo. Su vida y su obra*, Las Palmas de Gran Canaria, el Museo Canario, 2003, p. 96.

27 *Ibid.*, p. 96.

28 ALZOLA, J. M., “La excomunión impuesta al doctor don Gregorio Chil y Naranjo, fundador del Museo Canario, por el obispo don José María Urquinaona”, *Almogarén*, enero (1996), n. 18, p. 216. En este artículo se incluye el oficio del Cónsul, del que he tomado los textos que cito.

católico si no existen impedimentos; y en el caso del gran médico teldense no los había. Le bastaba al Obispo para evitar el escándalo al que antes hemos aludido, acudir a una figura contemplada en el Derecho Canónico: el matrimonio secreto.

Pero no cejó en su empeño nuestro Chil. Siguiendo el consejo del presbítero y licenciado en Derecho Civil y Canónico don Emiliano Martínez de Escobar²⁹, don Gregorio optó por contraer matrimonio canónico en otra diócesis, es decir fuera del ámbito de la jurisdicción de Urquinaona. El consejo es canónicamente impecable y vuelve a demostrar que nuestro Chil no estaba excomulgado. En efecto, el excomulgado no puede recibir ningún sacramento, por lo que don Emiliano jamás hubiese dado ese consejo a don Gregorio si hubiese estado excomulgado, porque según el Derecho Canónico no podría contraer matrimonio canónico en ninguna diócesis del mundo.

Pero ¿qué pasó en Funchal y cuáles fueron las consecuencias? Gregorio Chil y Naranjo contrajo matrimonio canónico en su Catedral el 19 de junio de 1876³⁰. Lo relata el oficio del Cónsul que lleva fecha de 21 de septiembre de 1876: el Vicario General de Madeira “había recibido un oficio del Señor Obispo de Canarias preguntando si era cierto que aquí hubieran celebrado su matrimonio canónico Don Gregorio Chil Naranjo y Doña Rosenda Suárez Tascón y dudando que dicho acto hubiese podido tener lugar por ser ambos Señores vecinos de Las Palmas y carecer de la indispensable autorización de aquel Prelado. Este Vicario General contestó que efectivamente el citado matrimonio se había celebrado en la Sede Catedral de Funchal, cumpliendo todos los requisitos legales y de acuerdo en todo con lo que ordena el Sagrado Concilio Tridentino y la Constitución Diocesana, del mismo modo como se han celebrado muchísimos otros matrimonios entre extranjeros que residieron aquí temporalmente y de igual manera como se celebraron los contraídos por diferentes españoles que aquí estaban emigrados en los años 1867-y-68, sin que hasta de ahora se haya hecho reclamación alguna por no haberse exigido la autorización del Señor Obispo de la Diócesis de donde pertenecían. A esta comunicación ha contesta-

29 BOSCH, J., p. 97.

30 *Ibid.*, p. 97.

do el Señor Obispo de Canarias en términos sumamente duros, pero en un oficio muy bien escrito y con gran copia de datos, según me han asegurado, para demostrar que se ha faltado a los Sagrados Cánones y Leyes de la Iglesia por no haber estado los contrayentes avecindados en esta Diócesis el tiempo prescrito por dichas Leyes. El Señor Obispo concluye citando el caso, muy parecido al de que ahora se trata, de un matrimonio celebrado en esta ciudad que fue declarado nulo por su Santidad a instancia de uno de los antecesores de Su Señoría Ilustrísima en Canarias, y amenaza con acudir a Roma si inmediatamente no se declara nulo el matrimonio contraído por el Señor Chil y Naranjo con Doña Rosenda Suárez y Tascón”³¹.

A Urquinaona le asistía la razón, pues el matrimonio canónico de nuestro Chil era nulo *ipso iure* por un defecto de forma, como se explica en el oficio del Cónsul. En efecto, los contrayentes debían permanecer un mínimo periodo de tiempo en esa nueva Diócesis antes de celebrarse el enlace, cosa que no hicieron. Dicho periodo es exigido por el Derecho Canónico para dar tiempo a que tengan lugar las proclamas matrimoniales. Urquinaona aplicó la ley canónica dictando la sentencia de nulidad el 9 de abril de 1877³². Con todo, aunque Urquinaona tenía razón, bien podía haber subsanado dicho defecto de forma en una ceremonia privada y estando presentes los contrayentes. De todas formas, un mes más tarde, el 9 de mayo de 1877, se celebró el matrimonio secreto en casa de la novia, oficiado por el Licenciado don Domingo Cortés y Santmartí, abogado de los Tribunales del Reino, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Canarias, provisor y Vicario General del Obispado, después de practicadas las diligencias de estilo y dispensadas las tres proclamas prevenidas por el Santo Concilio de Trento³³. De nuevo insisto en que si nuestro Chil hubiese estado excomulgado, dicho matrimonio no hubiera podido celebrarse.

La historiografía también ha venido sosteniendo pacíficamente que don Gregorio Chil y Naranjo era masón, al igual que su primera mujer doña Alejandra Jaques de Mesa y Merino³⁴. Y realmente este hecho sí que era motivo de

31 ALZOLA, J. M., pp. 218-221.

32 BOSCH, J., p. 100.

33 *Ibid.*, pp. 100-101.

34 ALZOLA, J. M., p. 211.

una excomunión *latae sententiae*, esto es, automática, por el mero hecho de estar inscritos en una secta masónica. Se ha dicho que ambos pertenecían a la logia *La Afortunada*. Sin embargo, sus nombres no aparecen inscritos en el listado de los pertenecientes a dicha logia. Por tanto, debe sostenerse que no eran masones³⁵.

Conclusiones

Quisiera terminar citando a Juan Pablo II, el Papa de mi juventud: *una fe que no se hace cultura es una fe no plenamente acogida, no totalmente pensada, no fielmente vivida*³⁶. Pienso que este famoso texto se ha cumplido *ante litteram* en la Iglesia en Canarias a lo largo de más de seis siglos de historia. Baste con hacer referencia a la permanencia de siglos de la mayoría de los hospitales canarios. Además, como no hay mal que por bien no venga, incluso con las desamortizaciones, tan mal ideadas como peor gestionadas, por lo menos varios conventos que se habían enajenado se convirtieron a su vez en hospitales.

35 *Comunión personal del Profesor Manuel de Paz*, gran especialista en la Masonería canaria, quien consultó el listado de dicha logia.

36 JUAN PABLO II. Carta del 20 de mayo de 1982, *L'Osservatore Romano* (ed. Española), 6.VI.1982, p. 19.